

CC.AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA

NUM. SUS. 00163

CANTABRIA
 CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVIII

les, 16 de febrero de 1994. — Número 33

Página 649

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Decreto 5/1994, de 3 de febrero, por el que se cesa a don Norberto Cabal García como director regional de Publicaciones Oficiales y Cooperación Institucional de la Consejería de Presidencia 650

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de vivienda unifamiliar en Sámano (Castro Urdiales) y El Soto (Santiurde de Toranzo) 650
 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Notificación de valoración de bienes embargados . 650

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Iniciación de deslinde de dominio público en varios términos municipales 650
 Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Edictos de notificación a deudores a esta Tesorería General 652
 Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas . 655

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Anuncio de subasta de bien inmueble 656

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Montecillo.— Subasta de aprovechamiento de cultivos 657
 Junta Vecinal del Concejo de Los Riconchos.— Subasta de aprovechamiento de caza mayor y menor . 657

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Aprobar definitivamente el expediente número 37/93 de modificación de créditos 658
 Santoña.— Aprobar definitivamente el expediente número 1/93 de modificación de créditos 658
 El Astillero.— Operación de Tesorería 658
 Penagos.— Modificación de ordenanzas fiscales diversas 658
 Laredo.— Anuncios para aprobar el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1994 y liquidación de cuotas de urb. del sector V 659
 Suances.— Cédula de notificación de corte de suministro de agua 659
 Santa Cruz de Bezana.— Edicto de notificación a deudores a este Ayuntamiento 659

4. Otros anuncios

- Santander, Bárcena de Cicero, Valdáliga, Marina de Cudeyo y Rasines.— Licencias para instalación de tanques de G. L. P. 660
 Vega de Pas, Cabezón de la Sal y Luena.— Rectificación de padrones de habitantes al 1 de enero de 1994 . 661
 Junta Vecinal de Mortera.— Anuncio de rectificación 661

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 13/90 662
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 556/93 . 662

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 46/93 y 117/93 663
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 299/92, 367/89, 496/93, 637/93 y 1/94 664
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 159/93, 134/93, 770/91, 164/93, 173/93 y 170/93 665
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 366/92 . 667
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 386/93, 1.155/85, 355/93, 140/93, 1.711/86 y 238/93 668
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 245/93, 682/93, 485/92, 660/92, 385/91, 518/92, 217/93 y 1.432/92 669
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 17/93 672

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

2. Personal

DECRETO 5/1994, de 3 de febrero, por el que se cesa a don Norberto Cabal García como director regional de Publicaciones Oficiales y Cooperación Institucional de la Consejería de Presidencia.

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Zona de Santander en la Diputación Regional de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación de la valoración de los bienes inmuebles embargados a la sociedad «Promotora Incarmo, S. A.», en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por encontrarse ausente del mismo.

Por el presente edicto se notifica a la sociedad deudora «Promotora Incarmo, S. A.», que la valoración de los bienes embargados que se detallarán a continuación ha sido de 33.000.000 de pesetas.

A propuesta del consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de febrero de 1994, acordó el cese, a petición propia y por jubilación, de don Norberto Cabal García como director regional de Publicaciones Oficiales y Cooperación Institucional de la Consejería de Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 3 de febrero de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Ramón Ruiz Martínez

94/16682

Bienes embargados valorados

Local comercial sito en Santander, señalado con el número 30 de la calle Hernán Cortés y el número 33 por la calle General Mola, con una superficie aproximada de 118 metros 66 centímetros cuadrados.

En caso de discrepancia podrá presentar valoración pericial contradictoria en el plazo de quince días, conforme al artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, ante los organismos de recaudación de la Diputación Regional de Cantabria.

En Santander a 31 de enero de 1994.—El responsable de Zona, Javier F. Gutiérrez Miguel.

94/11622

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Isabel Lasaga Insausti para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de enero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/6177

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Antonio Gutiérrez Martínez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de El Soto (Santiurde de Toranzo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 28 de febrero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/23486

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas de Cantabria

EDICTO

EXPTE. D-S-10/5

"Deslinde del dominio público marítimo-terrestre del término municipal de ARGOÑOS."

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo terrestre del término municipal de ARGOÑOS, habiéndose procedido a la notificación individual a los colindantes con la línea de deslinde provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre, "(...) el Servicio Periférico de Costas citará, sobre el terreno con una antelación mínima de diez días, conjuntamente o agrupados por tramos del deslinde, a los titulares individuales o a los representantes de las comunidades de propietarios cuando estuvieran constituidas, para mostrarles la delimitación provisional del dominio público mediante su apeo (...)"

Habiéndose fijado para el apeo del expediente de referencia la siguiente fecha:

DIA : Veinticinco (25) de Noviembre de 1.993
HORA : A las Diez (10:00) de la mañana
LUGAR DE REUNIÓN : En el AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Para conocimiento de las personas que se incluyen en la relación del anexo así como de todas aquellas que, no habiendo sido notificadas, pudieran tener algún derecho o interés legítimo, se hace público el presente Edicto.

Santander, 1 de Octubre de 1.993

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN,
Edo.: José Luis Tejerina Hernando

93/125664

RELACION DE PROPIETARIOS CITADOS
 DESLINDE :ARGONOS
 DIA :Veinticinco (25) de Noviembre de 1.993
 HORA :Diez (10) de la mañana
 LUGAR :AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ALONSO CASTAÑEDA ENRIQUE
 CASTAÑEDA ALONSO ENRIQUE
 FERNANDEZ HUERTA CIPRIANO
 IRASTORZA GALLO HNOS.
 PALACIO VELEZ ANTONIO
 PALACIOS GARCIA AMELIA
 SANCHEZ RODRIGUEZ MARTIN
 SOLORZANO RODRIGUEZ FRANCISCO

ANGULO SAINZ NATIVIDAD Y HNA.
 COBIAN SANTIUSTE ANTONIA
 FERNANDEZ HUERTA FILOMENA
 LAVIN MADRAZO PEDRO
 PALACIO VELEZ MARTINA
 PRADA SOLANA MANUEL
 SANEMETRIO ORTIZ AQUILINA
 VEGA SETIEN TERESA DE LA

AZOFRA ROIZ VICENTE
 COBO VIVERO CENON
 FERNANDEZ PUENTE ASUNC. Y HNA.
 LAVIN MADRAZO RAMON
 PALACIO VELEZ PROSPERO
 PRADERA SALA MIGUEL
 SIERRA CARRE ALEJANDRO
 VILLARIAS HDROS. DE

BADA DIEGO NORBERTO
 COLINA COLINA ANGELA
 HERRERIA SISNIEGA JOSE M.
 MARTIN SANZ FAUSTO
 PALACIOS COBIAN GREGORIO
 RIVERO Y A.PACHECO FRANCISCO
 SOLANA FERNANDEZ ANTONIO
 VILLEGAS CASADO PEDRO

CAGIGAS BJOSEFA
 CRESPO CANO ALBERTO
 IGUAL QUINTANA LUIS
 MAZA QUINTANA ELISA
 PALACIOS COBIAN JUANA
 SAINZ BLANCO LUIS Y HNO.
 SOLANA SAN ROMAN VICENTE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas de Cantabria

EDICTO

EXPTE. D-S-9/12

"Deslinde del dominio público marítimo-terrestre del término municipal de ESCALANTE."

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo terrestre del término municipal de ESCALANTE, habiéndose procedido a la notificación individual a los colindantes con la línea de deslinde provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre, "(...) el Servicio Periférico de Costas citará, sobre el terreno con una antelación mínima de diez días, conjuntamente o

agrupados por tramos del deslinde, a los titulares individuales o a los representantes de las comunidades de propietarios cuando estuvieran constituidas, para mostrarles la delimitación provisional del dominio público mediante su apeo (...)"

Habiéndose fijado para el apeo del expediente de referencia la siguiente fecha :

DIA : Veinticuatro (24) de Noviembre de 1.993
 HORA : A las Diez (10:00) de la mañana
 LUGAR DE REUNIÓN : En el AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Para conocimiento de las personas que se incluyen en la relación del anexo así como de todas aquellas que, no habiendo sido notificadas, pudieran tener algún derecho o interés legítimo, se hace público el presente Edicto.

Santander, 1 de Octubre de 1.993

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: José Luis Tejerina Hernando

93/125659

RELACION DE PROPIETARIOS CITADOS
 DESLINDE :ESCALANTE
 DIA :Veinticuatro (24) de Noviembre de 1.993
 HORA :Diez (10) de la mañana
 LUGAR :AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

AGUERO SANTAMARIA JUAN
 BIENA FERNANDEZ ABELINA
 COLINA SAMPERIO LEOCADIA
 GALLO ZUBIETA PEDRO LUIS
 GUTIERREZ MIER ANTONIO
 JADO CANALES ANGEL
 MARIA AGUERO JOSE HDROS. DE
 OCEJO OCEJO CASIMIRA
 PRADA SIERRA JESUS
 RIVAS GARCIA ALBERTO
 SAMPERIO CAGIGAS JESUS
 SINERIZ GOMEZ LONGINA

BADA DIEZ NILAMON
 C.T.N.E
 COTERON CHARDON MANUEL
 GARCIA CAGIGAS, ANTONIO
 HAYA RUGAMA DANIEL
 JADO RUIZ JOAQUINA
 MATANZA COTERON FEDERICO
 ORTIZ MARTINEZ FRANCISCA
 PUMAREJO MIER GREGORIO
 RIVERO SOLOZABAL FRANCISCO
 SAMPERIO FIRVID ALFREDO
 TORRE MIER EMILIA DE LA

BADA SAMPERIO BASILIO
 CARMEN LOPEZ MIGUEL DEL
 CUBILLAS VEGA DAMIAN
 GARNICA SERRANO PAULA
 HAYA ZORKILLA ESTEBAN
 JADO RUIZ MARIANO
 MATANZAS COTERON RICARDO
 PALACIO QUINTANA GREGORIO HDROS
 REY CUBILLAS PEDRO Y JUAN
 RODRIGUEZ GUTIERREZ JOSE
 SAMPERIO MARTINEZ LUIS
 VALLE GONZALEZ ROSARIO

BADA SAMPERIO GABINA
 CASTILLO SAMPERIO DOLORES
 CUERO SEGUROLA MANUEL
 GONZALEZ SOMAZA ANGEL
 HERRERA AGUDO BRAULIO
 JADO RUIZ PEDRO
 MIER CARMEN DE LA HDROS. DE
 PALACIOS SIERRA PEDRO
 REY REY VICENTE
 RODRIGUEZ JOBE PAULINA
 SARABIA HERRERIA MANUEL
 VENERO MIER ALBERTO

BADA SAMPERIO PEDRO
 COLINA RDGUEZ CEFERINO Y MANUEL
 DIEGO COBO EMILIO
 GUILLEN PEÑA JUAN JOSE HDROS.DE
 HUERTA HERRERIA EUSEBIO
 LAVIN COBO SANTIAGO
 NAVEDA QUINTANA MANUEL Y MARIA
 PILA JADO MARIA LUISA
 RIVA SACRISTAN FRANCISCO DE LA
 SALAZAR SAMPE CRISANTO Y LEONOR
 SIERRA RUIZ MARIA
 VILLEGAS CONSUELO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas de Cantabria

EDICTO

EXPTE. D-S-3/2

"Deslinde del dominio público marítimo-terrestre del término municipal de AMPUERO."

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo terrestre del término municipal de AMPUERO, habiéndose procedido a la notificación individual a los colindantes con la línea de deslinde provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre, "(...) el Servicio Periférico de Costas citará, sobre el

terreno con una antelación mínima de diez días, conjuntamente o agrupados por tramos del deslinde, a los titulares individuales o a los representantes de las comunidades de propietarios cuando estuvieran constituidas, para mostrarles la delimitación provisional del dominio público mediante su apeo (...)"

Habiéndose fijado para el apeo del expediente de referencia la siguiente fecha :

DIA : Diecinueve (19) de Noviembre de 1.993
 HORA : A las Diez (10:00) de la mañana
 LUGAR DE REUNIÓN : En el AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Para conocimiento de las personas que se incluyen en la relación del anexo así como de todas aquellas que, no habiendo sido notificadas, pudieran tener algún derecho o interés legítimo, se hace público el presente Edicto.

Santander, 1 de Octubre de 1.993

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: José Luis Tejerina Hernando

93/125662

RELACION DE PROPIETARIOS CITADOS
 DESLINDE :AMPUERO
 DIA :Diecinueve (19) de Noviembre de 1.993
 HORA :Diez (10) de la mañana
 LUGAR :AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

AGUIRRE TREVILLA MARIANO
 CASTRO ESCUDERO FRANCISCO
 ENALES MARTINEZ JOSE
 GOMEZ GOMEZ LORENZO
 LLAMOSAS LARENA LUIS
 PARROQUIA DE MARRON
 RIVAS ESPELETA VALERIANO

ALQUEGUI OCHOA EVERILDA
 CERECEDO GONZALEZ LUISA
 ESTEBAN ATECA VALERIANO
 GRUPO SINDICAL DE COLO. 11687
 MADRAZO LUIS
 PEREZ CUADRA AURELIO
 SARRIGOITIA GLEZ. HERMENEGILDO

ARANGUREN FRANCISCO
 CUADRA PEREDA ROSA
 FRANCO PACHECO TRINIDAD
 GUERRA OTERO FRANCISCA
 MADRAZO TORRES ALEJANDRO
 PEÑA ITURRALDE JULIO
 VILLA ATECA HNOS.

ATECA ESTEBAN HNOS.
 DIAZ GONZALEZ TOMASA
 FRANCOZ TRINIDAD HDROS. DE
 ICONA
 MARTINEZ CASTRO ROSARIO
 PRADO RUIZ RICARDO
 ZUBILLAGA SISNIEGA JOSE

BRINGAS HDROS.DE SR.
 EGUILIOR RDGUEZ AVIAL PILAR
 GOBANTES ARRIOLA HNOS.
 ITURRALDE TORRES JUANA
 MUELA MANUEL HDROS. DE
 RIVAS ESPELETA JUAN

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Demarcación de Costas de Cantabria

EDICTO

EXPTE. D-S-11/13

"Deslinde del dominio público marítimo-terrestre del término municipal de SANTOÑA desde Punta Santoña hasta el límite con el término municipal de Argoños."

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo terrestre del término municipal de SANTOÑA, habiéndose procedido a la notificación individual a los colindantes con la línea de deslinde provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre, "(...) el Servicio Periférico de Costas citará, sobre el

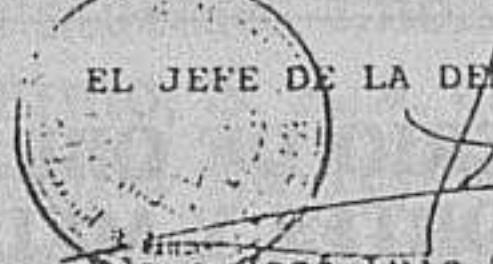
terreno con una antelación mínima de diez días, conjuntamente o agrupados por tramos del deslinde, a los titulares individuales o a los representantes de las comunidades de propietarios cuando estuvieran constituidas, para mostrarles la delimitación provisional del dominio público mediante su apeo (...)"

Habiéndose fijado para el apeo del expediente de referencia la siguiente fecha :

DIA : Veintitres (23) de Noviembre de 1.993
HORA : A las Diez (10:00) de la mañana
LUGAR DE REUNIÓN : En el AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Para conocimiento de las personas que se incluyen en la relación del anexo así como de todas aquellas que, no habiendo sido notificadas, pudieran tener algún derecho o interés legítimo, se hace público el presente Edicto.

Santander, 1 de Octubre de 1.993

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

D. José Luis Tejerina Hernando

93/125643

RELACION DE PROPIETARIOS CITADOS
DESLINDE :SANTONA
DIA :Veintitres (23) de Noviembre de 1.993
HORA :Diez (10) de la mañana
LUGAR :AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ARMADORES DE EMBARCACIONES
CEMENTERIO DE SANTOÑA
FRIGORIFICOS DE SANTOÑA
LASTRA RUEDA ANTONIO DE LA
SERVICIOS HOSTELEROS CANTABRIA

ARMADORES PESQUEROS SANTOÑA
COFRADIA DE PESCADORES
GUARDIA CIVIL
MINIST.JUSTICIA
VENERO CANTALAPIEDRA , FRANCISCO

ASTUY EMERITO
DIRECCION GENERAL ADUANAS
HERRERA DE LA LASTRA ANGEL
NIETO FERNANDEZ , JULIO
VILLARIAS LOPEZ GREGORIO

BARBERANA JOSE RAMON
ESCUELA DE REMO SANTOÑA
HOYA TOMAS
OCHOANTESANA DOLORES YM.JOSE
VILLEGAS DEL HOYO BALDOMERO

BENGOA EGUIA EZEQUIEL
FERNANDEZ MARTINEZ RUFINO
IBANEZ DE BETOLAZA M.LUISA
RESIDENCIA LA PLAYA
ZUNZUNEGUI J.MARIA

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Edicto de notificación

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hago saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), a doña María Teresa Bárcena Mazarrasa, con número de documento nacional de identidad 113.686.266, número de afiliación a la Seguridad Social 39/393.552-77 y último domicilio conocido en calle Hernán Cortés, 23-1.º izquierda, de Santander, que con fecha 21 de abril de 1993 esta Dirección Provincial dictó Resolución por la que «se tramita de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña María Teresa Bárcena Mazarrasa, con efectos desde el 31 de diciembre de 1992, al haberse disuelto la sociedad civil «Tree», de la cual formaba parte, y pasar a ejercer actividad como trabajadora por cuenta ajena».

Contra esta Resolución podrá presentar reclamación previa, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante esta Dirección Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo).

En Santander a 22 de noviembre de 1993.—El director provincial, P. D., la subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

94/12296

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos pertenecientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que se relacionan se ha formulado notificación que, copiada en su parte bastante, dice: «Se formula la presente notificación de deuda con el fin de que el expresado importe sea ingresado, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Administración de la Seguridad Social, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social».

Si transcurrido el plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente notificación no se acredita ante esta Administración de la Seguridad Social el pago mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20 %.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Relación de deudores

Número de Seguridad Social: 39/020823458. Sujeto responsable: Don Antonio Rodríguez Aqueche. Domicilio: Bilbao, 3. Localidad: Castro Urdiales. Código

postal: 39700. Número de documento Dg.: 93-910847. Período reclamado: Noviembre de 1992. Importe trabado: 3.213 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/072116048. Sujeto responsable: Don Ángel Pedró Colina Tueros. Domicilio: La Rúa, 25. Localidad: Castro Urdiales. Código postal: 39700. Número de documento Dg.: 93-910925. Período reclamado: Marzo de 1992. Importe trabado: 3.213 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/072812226. Sujeto responsable: Doña María Begoña Gabiola Calzada. Domicilio: Ed. El Puerto, 2. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento Dg.: 93-910953. Período reclamado: Enero y febrero de 1992. Importe trabado: 6.426 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/072986927. Sujeto responsable: Don Manuel Torre Diego. Domicilio: Santander Residencia Solimar. Localidad: Colindres. Código postal: 39750. Número de documento Dg.: 93-910961. Período reclamado: Julio a agosto de 1992. Importe trabado: 6.426 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/073581051. Sujeto responsable: Don Francisco Macazaga López. Domicilio: El Chorrillo, 33. Localidad: Castro Urdiales. Código postal: 39700. Número de documento Dg.: 93-911083. Período reclamado: Diciembre de 1992. Importe trabado: 3.213 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/073581960. Sujeto responsable: Doña María Teresa Ahedo Talledo. Domicilio: Arturo Dúo Vital, 4-4. Localidad: Castro Urdiales. Código postal: 39700. Número de documento Dg.: 93-911085. Período reclamado: Octubre a noviembre de 1992. Importe trabado: 6.426 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/073583273. Sujeto responsable: Doña Inmaculada Peña Corrales. Domicilio: San Marcial, 16-3. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento Dg.: 93-911088. Período reclamado: Octubre a noviembre de 1992. Importe trabado: 6.426 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 4 de febrero de 1994.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

94/13253

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Notificación de embargo de bien inmueble

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que por no haber podido practicar la notificación a la deudora a través del Servicio de Correos, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 92/150, en

virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 4 de julio de 1992 y 4 de diciembre de 1992, contra la deudora doña Francisca Eguren Obregón, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Rústica. Parcela de terreno a prado en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, mies de Helguera y sitio de La Pastura, de dos carros tres cuartos, o sea 4 áreas 92 centiáreas; que linda: Norte, cerradura de la mies del Palacio y herederos de don Agustín Herrera; Sur, una linde y don Francisco Aparicio; Este, don Nemesio Bárcena, y al Oeste, herederos de don Laureano Reigadas.

Inscrita: Al libro 211, folio 246 y finca 22.624.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: Por principal, 399.030 pesetas; por recargos, 79.807 pesetas; por costas estimativas, 50.000 pesetas, y total, 528.837 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad del inmueble anteriormente descrito. Se le advierte que, caso no presentarlos, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de esta notificación, acompañando prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal.

Santander a 1 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez. 94/14015

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Notificación de embargo de bien inmueble

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que por no haber podido practicar la notificación a la deudora a través del Servicio de Correos, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 92/1502, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 6 de julio de 1992, 3 de agosto de 1992, 24 de febrero de 1993 y 1 de septiembre de 1993, contra la deudora doña Nieves Muñoz Beci, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 290, vivienda denominada, digo, piso cuarto A, con entrada por el portal número 14, situada en la planta cuarta de viviendas, es decir, sin contar la baja y la primera planta alta comercial, de un edificio en esta ciudad, en la confluencia de las calles de Castilla, Marqués de la Hermida y Capitán Palacios. Tiene una superficie aproximada de 78 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y balcón; lindando al Norte, patio interior; al Sur, con el piso B del portal 13 y calle de Marqués de la Hermida; al Este, con el piso B de dicho portal 13 y escalera del propio portal, y al Oeste, con escalera y piso B de su mismo portal.

Inscrita: Al libro 211, folio 117 y finca 22.624.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total y errores materiales del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: Por principal, 86.553 pesetas; por recargos, 17.309 pesetas; por costas presupuestadas, 50.000 pesetas, y total, 153.862 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad del inmueble anteriormente descrito. Se le advierte que, caso no presentarlos, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de esta notificación, acompañando prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal.

Santander a 1 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/14014

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Notificación de embargo de bien inmueble

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que habiendo rechazado el interesado la notificación a través del Servicio de Correos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 92/2164, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 20 de diciembre de 1992, 2 de julio de 1993 y 4 de agosto de 1993, contra el deudor don Gerardo Crespo Aragón, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 77, piso cuarto derecha exterior, lado Este, tipo A, de un bloque de viviendas sito en la calle de Castilla, por cuya calle tiene su portal de entrada, estando señalado el mismo con el número 37, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil aproximada de 50 metros cuadrados y se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cocina y aseo. Linda: Norte, calle Castilla; Sur, patio y caja de escalera; Este, la otra mitad del Este del mismo bloque, y Oeste, caja de escalera y el piso cuarto izquierda exterior de esta misma planta.

Inscrita: Al tomo 2.043, folio 144 y finca 36.757.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: Por principal, 50.223 pesetas; por recargos, 10.044 pesetas; por costas estimativas, 50.000 pesetas, y total, 110.267 pesetas.

Doña Consuelo Ruiz Obregón ha sido notificada a los efectos del artículo 144 del Reglamento General Hipotecario.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad del inmueble anteriormente descrito. Se le advierte que, caso no presentarlos, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de esta notificación, acompañando prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal.

Santander a 1 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/14016

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes "RESOLUCIONES.— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que esta debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los debitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del art. 169 de la Orden de 8-4-92 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.517/1991, de 11 de Octubre, esta Dirección Provincial resuelve

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Regimen	DEUDOR	Periodo	Importe
05-39/723286	MANUEL CABO CHESPO	12/89 y 01/90	38.337.-
06-39/534779	ALBERTINO NOVAIS	— 05/90	7.174.-
06-39/534780	ARMANDO OLIVEIRA MACALHAES	05/90 y 06/90	14.176.-
06-39/534781	JOSE MANUEL OLIVEIRA MACALHAES	05/90 y 06/90	21.088.-
06-39/534785	PULLINO DOS ANDRADE SILVA	05/90 y 06/90	14.176.-
06-39/535380	AUGUSTO ESTEVES HENRIQUE	— 05/90	7.174.-
06-39/535387	JOAO GONCALVES FARIA	05/90 a 08/90	28.180.-
06-39/535397	CESAR AUGUSTO VARANDA	— 11/90	7.174.-
06-48/761317	LEOPOLDO ALONSO DIEZ	05/90 y 06/90	14.176.-
23-13.811452	EMILIO GONZALEZ EGUREN	10/90 a 02/91	44.740.-
06-39/510448	FERNANDO CARBALHO	05/88 y 06/88	11.282.-
06-39/510469	JOSE ALBERTO OLIVEIRA CARDOSO	05/88 y 06/88	11.282.-
06-39/534729	DAMASO PIEDADA BECERRA	04/90 a 07/90	28.180.-
06-39/535707	ANTONIO M. CAVANHA CARDOZO	04/90 a 07/90	28.190.-
06-39/535708	JOSE FRANCISCO CAVANHA SECO	04/90 a 07/90	28.190.-
06-39/535709	FERNANDO MARGARIDO CANUTO	04/90 a 07/90	28.190.-
06-39/535710	MANUEL C. NUNES MARTINS	04/90 a 07/90	28.194.-
06-39/535838	ANA MARIA RODRIGUES	— 11/90	7.174.-
06-39/535839	CARLOS A. RODRIGUES ESTEVEZ	07/90 y 08/90	14.176.-
07-39/357817	JOSE MENDEZ FERNANDEZ	01/89 a 04/90	89.276.-
05-39/725349	ANTONIO BAILLEN VALDIVIA	03/89 a 12/91	716.859.-
06-39/286621	JESUS SALVADOR CUTIHERREZ CUEVAS	02/89 a 04/90	33.792.-
07-39/543480	JOSEFA ARGUMOSA PAJAREJO	01/91 a 12/91	145.058.-
05-39/729926	M ^a ISABEL SANCHEZ PEREZ	— 11/89	19.249.-
07-39/451921	VICTOR G. MIER FERNANDEZ	01/84 a 05/90	545.792.-
07-39/402032	MARIA RUBIO RODRIGUEZ	01/83 a 12/92	1.327.835.-
05-39/505953	FRANCISCO CALDERON PERNIA	01/89 a 12/91	678.671.-

Asimismo se advierte que, si no compareciesen en el plazo de DIEZ DIAS ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente resolución se puede interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y art. 170 de la Orden mencionada.

En Santander, a 24 de Enero de 1.994

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

P. D.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN



MANUEL MENDOZA CLAVERO

94/13261

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/02614.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Efrain Prado Rada.

Documento nacional de identidad número: 13.973.269.

Domicilio: 39576 Tollo, Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Riega de Brañes.

Caudal solicitado: 0,57 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Tollo.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego de 0,36 hectáreas.

Breve descripción de las obras y finalidad: La toma se realizará por medio de una arqueta de 0,4x0,4 metros, de donde se conducirán las aguas hasta un depósito de unos 6,4 metros cúbicos de capacidad situado en la finca llamada Peperibañez. Desde el depósito se distribuirá el agua para el riego de la citada finca y 0,29 hectáreas y de otra llamada La Fragua, de 0,06 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir

del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander.

Santander, 13 de enero de 1994.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, José Felipe Gutiérrez Sañudo.

94/5367

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Anuncio de subasta de bien inmueble

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega, 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio 89/1.004 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 2 de febrero la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 26 de enero la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor: Don José María Mier Fernández; importe del débito: 333.322 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de julio de 1990 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 1 de marzo, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Mitad rústica. Un prado en el pueblo de Vernejo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, al sitio de Las Campizas, que tiene una extensión superficial de 7 carros, o sea 12 áreas 53 centiáreas; linda: Norte, herederos de don Emilio Vila; Sur, don Luis Ceballos; Este, herederos de don Cándido Dosal, y Oeste, herederos de doña Modesta Domínguez.

Inscrita al libro 130, folio 143 y finca 18.128.

Valor de tasación, 250.000 pesetas; tipo de subasta en primera licitación, 250.500 pesetas, y tipo de subasta en segunda licitación, 187.875 pesetas.

Importe de las cargas reales que afectan a los bienes y hayan de quedar subsistentes: Derecho de retracto legal.

Mitad rústica. Un prado al sitio de Piribi, término de Cabezón de la Sal, que tiene una extensión superficial de 3 carros, o sea 5 áreas 37 centiáreas; linda: Norte, don Manuel Ríos; Sur, don José María y don Víctor Gabriel Mier Fernández; Este, herederos de don Cándido Dosal, y Oeste, cambera.

Inscrita: Al libro 130, folio 144 y finca 18.129.

Valor de tasación, 107.500 pesetas; tipo de subasta en primera licitación, 107.500 pesetas, y tipo de subasta en segunda licitación, 80.625 pesetas.

Importe de las cargas reales que afectan a los bienes y hayan de quedar subsistentes: Derecho de retracto legal.

Mitad rústica. Un prado al sitio de Piribi, término de Cabezón de la Sal, que tiene una extensión de 4 carros, o sea 7 áreas 16 centiáreas; linda: Norte, herederos de don Dámaso Suárez; Sur, don Ángel Díaz; Este, herederos de don Alfredo Martínez y don Ángel Díaz, y Oeste, don José María y don Víctor Gabriel Mier Fernández.

Inscrita al libro 130, folio 145 y finca 18.130.

Valor de tasación, 143.500 pesetas; tipo de subasta en primera licitación, 143.500 pesetas, y tipo de subasta en segunda licitación, 107.625 pesetas.

Importe de las cargas reales que afectan a los bienes y hayan de quedar subsistentes: Derecho de retracto legal.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que se pueden realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, o bien podrá iniciar los trámites para la venta por gestión directa del inmueble, de conformidad con el artículo 142.2 de la O. M. de 8 de abril de 1992 y artículo 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 3 de febrero de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/13708

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE MONTECILLO

(Ayuntamiento de Valderredible)

Anuncio de subasta

Objeto: La adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de cultivos del monte El Hayal, número 273 del C. U. P. perteneciente al pueblo de Montecillo.

Características del aprovechamiento:

1. Carácter: Ordinario.
2. Cosa cierta: Cultivos.
3. Cuantía: 25 hectáreas.
4. Tasación: 150.000 pesetas.
5. Plazo de ejecución: Todo el año excepto del 1 de septiembre al 15 de octubre de 1994.
6. Plazo de adjudicación: Por diez años.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico facultativas («Boletín Oficial de de la Provincia», de 25 de junio de 1975).

Condiciones específicas: Las fijadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Fianza provisional: Será de tres mil (3.000) pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la subasta adjudicada.

Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Fecha de la subasta: Tendrá lugar al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible.

Si el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará, a todos los efectos legales, al lunes inmediatamente posterior.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con DNI número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., del día... de 1993, para la enajenación del aprove-

chamiento de cultivos en el monte El Hayal, perteneciente al pueblo de Montecillo, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra). Fecha y firma.

Documentos complementarios: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

—Fotocopia del DNI y del NIF.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Montecillo a 14 de enero de 1994.—El alcalde pedáneo (ilegible).

94/5756

JUNTA VECINAL DEL CONCEJO DE LOS RICONCHOS

(Ayuntamiento de Valdeprado del Río)

Anuncio de subasta

Objeto: Se saca a subasta el aprovechamiento de caza mayor y menor del monte El Hoyo y otros, número 252 del Catálogo de Utilidad Pública, de la pertenencia de Los Riconchos.

1. Características del aprovechamiento:

1.1 Localización: Todo el monte.

1.2 Tasación: 180.000 pesetas anuales.

1.3 Plazo de adjudicación: Cinco años.

1.4 Época de realización del aprovechamiento:

Período hábil de caza.

2. Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego de normas y condiciones generales económicas y técnicas para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de utilidad pública («Boletín Oficial de la Provincia», de 11 de marzo de 1974).

3. Condiciones específicas:

3.1 Se modifica la cláusula 8.1 del citado pliego de normas y condiciones generales ampliando el plazo de pago del canon anual hasta el 31 de marzo de cada año, excepto el primer año de adjudicación, que se abonará a los veinte días de que la adjudicación sea definitiva. El incumplimiento de esta condición será causa de rescisión automática del aprovechamiento con pérdida de la fianza depositada y sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna.

3.2 Serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse por los daños causados por la caza en el coto.

Fianza provisional: 10% del tipo base de licitación.

Fianza definitiva: 20% del tipo base de licitación.

Anuncios: Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario, así como los de señalización del coto.

Plicas: Se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta,

acompañando el resguardo de haber hecho el depósito del 10% de la tasación.

Fecha de la subasta: Al día siguiente hábil transcurridos que sean veinte también hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, será el resultante de aumentar en un 100% el precio base de licitación.

Concejo de los Riconchos, 11 de enero de 1994.— El presidente, Emilio Fernández González.

94/5733

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se hace público, para general conocimiento que el Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo inicial de aprobar el expediente número treinta y siete de modificación de créditos del presupuesto de 1993.

Y que dicho acuerdo inicial ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo siendo la modificación aprobada la siguiente:

—Suplementos y modificaciones de crédito, 160.194.082 pesetas.

Recursos que se utilizan

Bajas de crédito, 160.194.082 pesetas.

Diferencia: 0 pesetas.

Santander, 24 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/10772

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/1993, el citado acuerdo se eleva a definitivo. De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/88, se procede a la publicación de los capítulos modificados cuyo importe queda como a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo 1: Consignación inicial, 240.053.608 pesetas. Aumentos, 2.006.000 pesetas. Disminuciones, 11.600.000 pesetas. Consignación final, 230.459.608 pesetas.

Capítulo 2: Consignación inicial, 260.767.464 pesetas. Aumentos, 10.662.450 pesetas. Disminuciones, 712.450 pesetas. Consignación final, 270.717.464 pesetas.

Capítulo 3: Consignación inicial, 43.427.693 pesetas. Aumentos, 200.000 pesetas. Consignación final, 43.627.693 pesetas.

Capítulo 4: Consignación inicial, 26.239.021 pesetas. Aumentos, 300.000 pesetas. Consignación final, 26.539.021 pesetas.

Capítulo 6: Consignación inicial, 613.222.953 pesetas. Aumentos, 32.701.659 pesetas. Disminuciones, 2.701.658 pesetas. Consignación final, 643.222.953 pesetas.

Capítulo 9: Consignación inicial, 264.846.227 pesetas. Aumentos, 500.000 pesetas. Consignación final, 264.346.227 pesetas.

Totales: Consignación inicial, 1.448.556.966 pesetas. Aumentos, 45.870.108 pesetas. Disminuciones, 15.514.108 pesetas. Consignación final, 1.478.912.966 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo 4: Consignación inicial, 169.252.106 pesetas. Aumentos, 30.356.000 pesetas. Consignación final, 199.608.106 pesetas.

Totales: Consignación inicial, 169.252.106 pesetas. Aumentos, 30.356.000 pesetas. Consignación final, 199.608.106 pesetas.

Santoña, 3 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/13881

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Operación de Tesorería

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la contratación de una operación de Tesorería de las siguientes características:

a) Importe de la operación: 100.000.000 de pesetas.

b) Tipo de interés fijo máximo sobre capital dispuesto: 11,50 %.

c) Comisión de apertura: Exenta.

d) Plazo máximo de cancelación: Un año.

e) Período de liquidación de intereses: Por trimestres vencidos.

f) El contrato es de carácter administrativo y podrá formalizarse ante corredor de comercio o notario, siendo los gastos por este concepto de cuenta del adjudicatario.

Plazo de presentación de ofertas: Diez días a partir de la presente publicación.

El Astillero, 4 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/14158

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de Penagos, en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 1994 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente y de forma definitiva, para el caso de que se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican,

las cuales habrán de regir a partir del día 1 de enero de 1994:

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de licencias urbanísticas.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los respectivos expedientes estarán expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Penagos, 4 de febrero de 1994.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

94/14153

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 28 de enero de 1994 aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de marzo al 20 de mayo de 1994. A partir del 21 de mayo de 1994 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20%, más las costas de procedimiento.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros confederadas y cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el número 6 del artículo 81 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo, 28 de enero de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/11592

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento y 45 de la Ley General Tributaria, se procede por el presente anuncio a notificar la liquidación de cuotas de urbanización del sector V, suelo urbanizable programado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20), dentro de los siguientes plazos:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 15 y último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Expediente: 9. Titular: «Urbanizadora La Ría, Sociedad Limitada». Importe: 22.850.013 pesetas.

Laredo, 1 de febrero de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/13884

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación sin efecto en el domicilio que obra en este Ayuntamiento por esta cédula de notificación, se pone en conocimiento de don Marcelino Martínez Conde, que se ha incoado expediente para el corte de suministro de agua en el establo para caballos construido en Suances, La Tablía, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, produzca los efectos legales de notificación.

En el plazo de diez días podrá comparecer en el expediente y alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Suances, 21 de enero de 1994.—El alcalde, Emilio Martínez Rodríguez,

94/12652

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Recaudación Municipal

EDICTO

Don Teodoro Zurita Rayón, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
EUGENIO VILLAR LOPEZ	AGUA	93	1.620.-
REGINO ANCE SANCHEZ	AGU/BAS	93	3.420.-
RICANOR BALBOTIN GARCIA	AGU/BAS	93	3.827.-
MAXIMINA BANCENA COBO	AGU/BAS	93	15.225.-
JOSE L DEL CASTILLO LOPEZ	AGU/BAS	93	5.863.-
ANGEL CELORTO RODRIGUEZ	AGU/BAS	93	3.420.-
CUESTA LOPEZ S/A;	AGUA	93	7.084.-
ANGEL MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	AGU/BAS	93	3.550.-
RICARDO FERNANDEZ VILLAR	AGU/BAS	93	3.420.-
JOSE GARCIA MUNOZ	AGU/BAS	93	4.506.-
GOMEZ NOVAL S.C	AGUA	93	1.620.-
TIRSO GOMEZ SAINZ	AGU/BAS	93	4.642.-
M ^a ESTHER GUTIERREZ TRUEBA	AGU/BAS	93	3.420.-
INMOBILIARIA COVACHOS S/A	AGUA	93	2.659.-
PABLO FDO; LLATA LLATA	AGU/BAS	93	10.883.-
MARTIN Y MIJOR S/L	AGU/BAS	93	8.892.-
AGUSTIN MARTINEZ BLANCO	AGU/BAS	93	5.108.-
JUAN JOSE PARDO OCEJA	AGU/BAS	93	4.709.-
LORENZO DEL RIVERO PEREZ	AGU/BAS	93	9.520.-
JESUS CORRALES MADRAZO	AGU/BAS	93	3.420.-
LA BAHQUERENA S.L.	I.A.E	92/93	190.884.-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
BARRIUSO GUTIERREZ, M ^a PIEDAD	I.A.E.	92/93	192.393.-
BERROUET GOMEZ, JOSE RAMON	I.A.E.	92/93	56.716.-
CELIS AFERNANDEZ, CRISTINO	I.A.E.	92/93	42.729.-
CONEJO DOMINGUEZ, MANUEL	I.A.E.	92/93	140.000.-
CONSTRUCCIONES GERPE S.L.	I.A.E.	92/93	112.000.-
COSTA GALDOS, FERNANDO	I.A.E.	92	48.000.-
DECORINTES S.A.	I.A.E.	92	56.000.-
DIEGO RODRIGUEZ, CARMEN EUGENIA	I.A.E.	92	19.164.-
DISTRIBUIDORA INDEPENDIENTE SANTANDERINA	I.A.E.	92	60.000.-
FERMUBA S.L.	I.A.E.	92/92	190.400.-
GALAN LASIERRA, JULIA	I.A.E.	92	14.060.-
IBAÑEZ PADEIRO, AURELIO	I.A.E.	92	25.433.-
PAJARES LEAL, FELIPE	I.A.E.	92/93	116.000.-
QUINTANA S.C.	I.A.E.	92	22.000.-
VIDAECHEA SAMPEDRO, ENCARNACION	I.A.E.	92/93	24.000.-
BASANTA CALONGE, FRANCISCO J.	I.A.E.	93	14.000.-
CASTELLANA DE NETWORKING S.L.	I.A.E.	93	173.094.-
CASUSO RIVAS, FRANCISCO J.	I.A.E.	93	28.000.-
CASUSO RIVAS, HIGINIO	I.A.E.	93	28.000.-
CERVECAN S.L.	I.A.E.	93	107.370.-
CONSTRUCCIONES ESMAR S.L.	I.A.E.	93	28.000.-
COZ ALMEIDA, HIPOLITO	I.A.E.	93	124.000.-
CUADRADO GUTIERREZ, IGNACIO	I.A.E.	93	22.000.-
DONDEPORTE S.L.	I.A.E.	93	12.000.-
DUQUE VALLECILLO, RICARDO	I.A.E.	93	17.600.-
GARCIA MILERA, AMPARO	I.A.E.	93	19.063.-
GONZALEZ CORADA, JOSE	I.A.E.	93	28.000.-
LASTRA SOLORZANO, BENJAMIN	I.A.E.	93	28.000.-
LOPEZ ARENAS, ANDRES	I.A.E.	93	28.000.-
MARTIN Y MIÑOR S.L.	I.A.E.	93	56.000.-
OCEJO ORZA, ROSA	I.A.E.	93	19.773.-
SANTANDER EXPRESS S.L.	I.A.E.	93	49.160.-
VALLE PEREZ, JUAN CARLOS	I.A.E.	93	12.000.-
VAZQUEZ GUTIERREZ, RAFAEL	I.A.E.	93	16.090.-

ABREVIATURAS: AGU: Agua; BAS: Basura; I.V.T.M: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. I.A.E: Impuesto de actividades económicas.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de su bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Santa Cruz de Bezana, a 4 de febrero de 1994.
El Recaudador,

94/15199

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

El Ministerio de Educación y Ciencia ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de G. L. P. de 2,45 metros cúbicos, a emplazar en Peñacastillo, centro de F. P. de Hostelería.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 8 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

94/13997

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Las comunidades de propietarios de Santamaría y Hose, de Gama, lugar de Santamaría, de este término municipal, solicitan licencia municipal para la instalación de un tanque de propano enterrado, para veintiocho viviendas, ubicadas en citado lugar.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 20 de diciembre de 1993.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

93/157892

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Por «Estrada Martín, S. A.», Torrelavega se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de gas licuado propano, en el Alto de Lamadrid, s/n, Lamadrid, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdáliga, 25 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/147602

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don Ramón García Oliveira se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito GLP aéreo de 2.450 litros para servicio de vivienda, en el pueblo de Gajano, barrio La Mina, número 20, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la

inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 13 de diciembre de 1993.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

93/154290

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Por don Agapito Palacio González se ha solicitado licencia para instalación de un tanque de gas propano de 2.450 litros, a ubicar en el barrio de La Gerra.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de exposición e información al público por espacio de diez días, para que todos los que se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rasines a 14 de diciembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/156064

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 82.1 del R. P. D. T. E. L., aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, se somete a exposición pública por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», los datos y resumen numérico de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1994, con el fin de que quien pudiera resultar interesado formule observaciones o reclamaciones en el plazo indicado.

Vega de Pas a 28 de enero de 1994.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

94/13927

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

El alcalde-presidente hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cabezón de la Sal, 1 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/13885

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luena a 25 de enero de 1994.—El alcalde, Joaquín Antolín Gómez Díaz.

94/12655

JUNTA VECINAL DE MORTERA

(Ayuntamiento de Piélagos)

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1994, ha acordado la rectificación del anuncio publicado en este «Boletín Oficial de Cantabria» con fecha 20 de octubre de 1993, y de conformidad con lo previsto en el artículo 78.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y en el 100.1 del Real Decreto 1.372/1986, instruir expediente para la desafectación de su carácter comunal, convirtiéndole en bien patrimonial, de un terreno sito en esta localidad (parcela número 1) de 5 hectáreas 57 áreas 60 centiáreas; a cuya desafectación afectan 4.225 metros cuadrados, y linda: Norte, con la línea término del anejo de Liencres; Sur, parcela número 2 de don Carlos Tarnos Blanco, parcela número 3 de don Manuel San Martín Herrera, parcela número 4 de doña Eleuteria Donzabala y Blanco, parcela número 5 de doña Concepción Torre Toca, parcela número 6 de herederos de don José Cruz Torre, parcela número 7 de don Bernardino Peña Bezanilla, parcela número 8 de don Daniel San Miguel San Cibrián, parcela número 461 de don Alfonso San Miguel San Miguel, parcela número 9 de don Manuel Revilla Herrera, parcela número 10 de doña Ana María Soto Gutiérrez, parcela número 11 de don Manuel San Martín Herrera, parcela número 12 de don Ramón Revilla Teja, parcela número 13 de herederos de don Marcelino Blanco Blanco, parcela número 14 de don Manuel Villar Guerra, parcela número 15 de don Emilio San Miguel San Miguel, parcela número 16 de don Manuel Ortega Toca, parcela número 17 de don Filiberto Sánchez Pérez, parcela número 18 de doña María Pomposo Gutiérrez, parcela número 19 de don José María Fulgueira Rodrigo, parcela número 22 de don José Blanco Saiz y parcela número 24 de don Eduardo Díez Santiago; Este, callejo Millajo, y Oeste, línea término ajeno Liencres y camino el Doblo, del polígono número 35.

Lo que se expone al público en el plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones, y por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Mortera, 2 de febrero de 1994.—El presidente (ilegible).

94/13412

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 13/90

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 13/1990, se siguen autos de declarativo menor cuantía reclamación cantidad, a instancia del procurador don Fernando Cuevas Oceja, en representación de «Steel Beton Española, S. A.», contra don Pedro Irastorza Larraudi y doña María Soledad Garaizar Lopategui, rebeldes en estos autos y con domicilio en Gamiz-Fika, barrio Ergoyen, s/n (Guernica-Vizcaya) en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a la demandada:

—Trozo de monte con una extensión de 1.500 metros cuadrados sobre el que se encuentra edificada una vivienda unifamiliar en el monte denominado Berezi-Buru, inscrito en concepto de bien ganancial, en favor del antes citado y su esposa, al libro 15 de Gamiz, folio 158, finca 667, inscripciones segunda y tercera.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 24 de marzo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 25.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el B. B. V., número de cuenta 3859000017 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el B. B. V., junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabili-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de abril, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de mayo, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo de notificación a los demandados rebeldes la publicación del presente caso de no ser hallados en el domicilio fijado en autos.

Santander a 2 de febrero de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/14470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 556/93

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 556/93, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, para la ejecución de hipoteca constituida por don Enrique García Carracedo y doña Juana Pedrero Herrera, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que al final se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 6 de abril, a sus trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 25.300.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 3 de mayo, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 30 de mayo, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores si resultase negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20 % de su correspondiente tipo.

Finca objeto de subasta

Urbana en el término de la villa de Suances, al sitio de «Playa del Esquilar», un terreno arenoso, incultivable, de 3 carros 17 centésimas, equivalentes a 5 áreas 67 centiáreas; lindante: Norte, en línea de 31 metros, edificio de don Leopoldo Ruiz de Villa; Oeste, en línea de 30 metros, perpendicular a la anterior, don Ricardo Campo; Sur, en línea de 15 metros, perpendicular a la precedente con camino que va a la playa, y Este, en línea de 33 metros, con terreno del señor Priefert. En el centro de dicha finca, y formando parte de la misma, existe una casa-chalet llamada «Nuestra Señora del Pilar», que consta de sótano, planta habitable y buhardilla, teniendo su frente y entrada principal por el Sur, por donde tiene 11 metros y de fondo 13 metros, ocupando, por tanto, una superficie de 143 metros cuadrados; la planta baja se compone de hall o recibimiento, al que se llega directamente desde el porche, seis habitaciones y servicios de cocina y baño con retrete, estando rodeada por todos sus aires por el terreno de que forma parte.

Inscrita al tomo 910, libro 153, folio 146, finca número 11.866 e inscripción 7.^a

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 26 de enero de 1994.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

94/14253

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 46/93

Doña Dolores Saiz López, secretaria, accidental, de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil al número 46/93, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 29 de noviembre de 1993. Vistos por la ilustrísima señora doña Elena Bolado García, magistrada-jueza, sustituta, de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 46/93, promovidos por el procurador señor Aguilera Pérez, en nombre y representación de la compañía mercantil «Electra de Viesgo» frente a la compañía mercantil «Hermanos Gómez Borbolla, S. A.», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Aguilera Pérez, en nombre y repre-

sentación de la compañía mercantil «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», frente a la compañía mercantil «Hermanos Gómez Borbolla, S. A.», en situación procesal de rebeldía, a abonar a la parte actora la cantidad de treinta mil setecientos noventa y ocho (30.798) pesetas, más el interés legal desde la interpelación judicial y los de ejecución determinados en el artículo 921 de la L. E. C., juntamente con las costas procesales por imperativo legal.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que contra la misma caben, y a los declarados en rebeldía, personalmente si así lo solicita la actora en término de cinco días, y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Elena Bolado García.

Y para que sirva de notificación a la demandada en situación procesal de rebeldía y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de enero de 1994.—La secretaria, accidental, Dolores Saiz López.

94/12689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 117/93

Doña Dolores Saiz López, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 117/93, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 30 de diciembre de 1993. Visto por la ilustrísima señora doña Elena Bolado García, magistrada jueza de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 117/93, promovidos por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», dirigida por el letrado don Luis Sánchez Aramburu, contra don Raúl Torre Torre, mayor de edad, soltero y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Raúl Torre Torre y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de cuatrocientas diez mil quinientas ochenta y ocho (410.588) pesetas, más doscientas diez mil (210.000) pesetas, importe del principal más los gastos de protesto, intereses

pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que caben y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C., si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado don Raúl Torre Torre, a quien se hace saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de enero de 1994.—La secretaria, Dolores Saiz López.

94/13675

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 299/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 438.—En la ciudad de Santander a 24 de diciembre de 1993.

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 299/92, seguidos a instancia de don Francisco Javier Bielsa Olabarría, en calidad de presidente de la comunidad de propietarios del número 102 de la calle Cisneros, de esta ciudad, representada por el procurador señor Ruiz Canales, contra doña Teresa Güemes Rebollar y contra los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de don Mariano Palacio Martín, todos ellos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Cisneros, número 102, de esta ciudad de Santander, representada por el procurador señor Ruiz Canales, contra doña Teresa Güemes Rebollar y contra los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de don Mariano Palacio Martín, incomparecidos en la presente litis, debo condenar y condeno a los demandados a que una vez sea firme esta resolución abonen a la parte actora la suma de ochocientas noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta (899.460) pesetas reclamadas de principal, los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda en el Juzgado hasta su total pago, así como al pago de las costas procesales del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 12 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/9953

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 367/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia, de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don José Antonio Dudagoitia Andrés, representado por el procurador señor Escalante Huidobro, contra don Juan Ramón Mateo Pinell, don Florencio San Cristóbal, don Ángel Diego Ruisánchez y don Ramiro Amorrortu Mesones, el primero de los demandados con último domicilio en calle Camino de Vinateros, número 38-4.º B, Moratalaz, del cual se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en juicio con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don José Ramón Mateo Pinell, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1991.—El secretario (ilegible).

94/10753

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 496/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de diciembre de 1993.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, representado por el procurador don Fernando García Viñuela y dirigido por letrado, contra «Brokers Cantabria, S. L.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Brokers Cantabria, S. L.», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 433.979 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 14 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/9926

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 637/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 637/93, instado por «Autocantabria, S. A.» y «Automoción Ibernorte, S. L.» he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a la compañía mercantil «Transportes, Dumperes y Cisternas, Sociedad Limitada», cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo podrá ser declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 1 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/14116

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1/94

Don Jesús Ángel Orozco Torres, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición registrado al número 1/94, a instancia de doña Teresa Ruiz Gómez Acebo, contra doña Josefa López Carrera y herencia yacante y herederos desconocidos de doña Ana María López Carre-

ra, sobre arrendamiento, en cuyo procedimiento, por proveído del día de hoy, se manda emplazar a herencia yacante y herederos desconocidos de doña Ana María López Carrera, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días hábiles comparezcan ante este Juzgado en la calle Pedro San Martín, número 1 y se personen en el procedimiento expresado, a fin de, conforme establece el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, hacerles entrega de la copia de la demanda y copias de documentos aportados a la misma y demás diligencias que dicho precepto determina. Apercibiéndoles de que, de no verificarlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándoles el perjuicio procedente a tal situación.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, dado en Santander a 25 de enero de 1994.—El secretario, Jesús Ángel Orozco Torres.

94/13706

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 159/93

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 10 de noviembre de 1993, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 173.—En la ciudad de Santander a 10 de noviembre de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 159/93, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, don Manuel García Callejo y don Santiago García Callejo, quien no compareció a pesar de estar citado en legal forma, sobre lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Santiago García Callejo como autor criminal y civilmente responsable de una falta de lesiones ya definida a la pena de tres días de arresto menor y al abono de las costas causadas.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Santiago García Callejo, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 30 de diciembre de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/1152

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 134/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 134/93, promovido por «Sociedad de Garantía Recíproca de Santander» (SOGARCA), representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra «Marajues, S. A. L.», don José Manuel Rodríguez Trueba y doña Soledad Ruiz Macho, en reclamación de 1.269.720 pesetas, he acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Marajues, S. A. L.» cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 30 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

94/3670

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 770/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de junio de 1992. La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por doña María del Pilar Sánchez de Dios, representada por la procuradora doña María Teresa Puente Galache y dirigida por el letrado don Ramón Fernández Victorio, y doña Isabel María Sánchez de Dios, representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales y dirigida por el letrado don Pedro Argüeño, contra don Santiago Lorente Castresana, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de renta de local de negocio.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda presentada por doña María Pilar Sánchez de Dios, representada por la procuradora señora Puente Galache y doña Isabel María Sánchez de Dios, representada por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Santiago Lorente Castresana, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Santiago Lorente Castresana del local sito en el número 10-2 C-A, de la calle Cádiz, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración y a que dentro del plazo legal lo desaloje, deje libre y expedido y a disposición de los actores con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, todo ello con expresa imposición de costas al

demandado. Notifíquese y adviértase que cabe recurso de apelación en el plazo de tres días en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, don Santiago Lorente Castresana que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 28 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/13237

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 164/93

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 1 de diciembre de 1993, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 185.—En la ciudad de Santander a 1 de diciembre de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco en los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 164/93, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, don Ricardo Mínguez Fernández y doña Mercedes Palacios Montero, quienes no comparecieron al acto del juicio, sobre lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Mercedes Palacios Montero del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña Mercedes Palacios Montero, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de enero de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/11522

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 173/93

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 31 de diciembre de 1993, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 196.—En la ciudad de Santander a 31 de diciembre de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 173/93, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, don José Luis Tojeiro Abascal, asistido del letrado don Ángel Díaz de Entresotos Mier; don Julio Pastor Pérez y don Julio Pastor del Omo, asistidos del letrado don Samuel Pérez de Camino Merino; no comparecen doña María Asunción Domínguez Salas y compañía de seguros «Gan», sobre lesiones en circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Julio Pastor Pérez del hecho enjuiciado en los presentes autos, con reserva de acciones civiles y a los perjudicados don José Luis Tojeiro Abascal y doña María Asunción Domínguez Salas, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia de los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la perjudicada doña María Asunción Domínguez Salas, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 25 de enero de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/11602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 170/93

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 2 de diciembre de 1993, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 182.—En la ciudad de Santander a 2 de diciembre de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 170/93, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña Presentación Blanco Chao y don Valentín Liberato García, sobre amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Valentín Liberato García del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia de los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña Presentación Blanco Chao, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 19 de enero de 1994.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

94/11502

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 366/92

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 366/92, a instancia de «Financiera Bancobao, S. A.», representada por la procuradora señora Lastra Olano, contra don Juan Rodríguez Ochoa y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son literalmente como siguen:

«En Santander a 17 de junio de 1993. El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, ha visto y oído los presentes autos de juicio de menor cuantía número 366/92, seguidos a instancia de la procuradora señora Lastra Olano, en nombre y representación de la financiera «Bancobao, S. A.», y defendida por el letrado señor Millán Pila contra don Jesús Andrés Rodríguez, don Juan Rodríguez Ochoa y don Juan Ramón Rodríguez Callejo, declarados en situación de rebeldía en los presentes autos.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Lastra Olano, en nombre y representación de financiera «Bancobao, Sociedad Anónima», contra don Jesús Andrés Rodríguez, don Juan Rodríguez Ochoa y don Juan Ramón Rodríguez Callejo, debo declarar y declaro que los demandados son en deber a la actora la suma de tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas por principal del contrato de financiación suscrito entre las partes. Condenando a los mismos a estar y pasar por esta declaración, así como a abonar a la financiera «Bancobao, Sociedad Anónima», la expresada suma, junto con los intereses pactados para el supuesto de mora al tipo del 2 % mensual, a partir de cada vencimiento impagado hasta su total efectividad, y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma

no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Rodríguez Ochoa, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, extendiendo el presente en Santander a 21 de diciembre de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/12839

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 386/93

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 386/93, seguido por agresión, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 17 de marzo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Francisco Pérez Parra, doña Antonia Solórzano y don Juan Antonio Urcelay Gómez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 2 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/14976

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

AUTO

Expediente número 1.155/85

En Santander a 5 de noviembre de 1993.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes,

HECHOS

Primero: Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero: Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

PARTE DISPOSITIVA

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí el secretario dijo: Que debía declarar y de-

claraba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado, don Alfredo Martínez Martínez.

Así por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Santander a 19 de enero de 1994.—El magistrado, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/9053

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 355/93

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 355/93, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de noviembre de 1993. El magistrado juez, don Bruno Arias Berrioategortúa ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Alfredo Pérez Maza, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alfredo Pérez Maza como autor de la falta ya definida contra las personas a la pena de dos días de arresto menor y con expresa imposición al condenado en las costas causadas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Alfredo Pérez Maza, expido el presente visado por el señor juez, en Santander a 11 de enero de 1994.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/6851

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 140/93

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 140/93, seguido ante este Juzgado por lesiones agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de julio de 1993. El magistrado juez, don Bruno Arias Berrioategortúa ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Miguel Ángel Menéndez Ruiz, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Ángel Menéndez Ruiz, de la falta que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas causadas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Menéndez Ruiz, expido el presente visado por el señor juez, en Santander a 19 de enero de 1994.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/9050

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

AUTO

Expediente número 1.711/86

En Santander a 19 de enero de 1994.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes,

HECHOS

Primero: Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero: Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

PARTE DISPOSITIVA

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí el secretario dijo: Que debía declarar y declaraba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna el penado, don Juan Manuel González Rodríguez, insolvente.

Así por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Santander a 19 de enero de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/11637

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 238/93

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 238/93, seguido ante este Juzgado por hurto y agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de noviembre de 1993. El señor magistrado-juez, don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña María José Martínez González y a don José Antonio Antolín Larena de las faltas por las que fueron denunciados,

declarando de oficio las costas causadas, y con expresa reserva de acciones civiles al perjudicado.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María José Martínez González, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de enero de 1994.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/12709

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 245/93

Por resolución de esta fecha, dictada por la señora magistrada-jueza de instrucción número ocho, en el juicio de faltas número 245/93, seguido por daños, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 1 de marzo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Alfonso Correa Gómez-Obregón, en ignorado paradero, expido el presente, visado por la señora jueza, en Santander a 26 de enero de 1994.—El secretario judicial (ilegible).

94/14263

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 682/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria, sobre expediente de dominio con el número 682/93, promovidos por el procurador señor González Morales, en nombre y representación de don Emilio Julián de la Fuente Guerrero y su esposa, doña María del Pilar Merino Marcos, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que más adelante se describe y siendo parte el Ministerio Fiscal y en los cuales se ha dictado providencia de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se acuerda citar por medio de edictos a los herederos desconocidos de doña María Covadonga Cosío Zamanillo, como persona de la que procede la finca y a los herederos de la anterior y del difunto don Jesús González Somohano, como titulares registrales y demás personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, todo ello con el fin de que puedan comparecer en el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes, que se fijarán en el ta-

blón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Santander, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta provincia.

Finca objeto del expediente

Finca urbana.—Número 25. El piso cuarto interior izquierda, por el portal señalado con el número ocho de la avenida del General Alonso Vega. Inscrita en el libro 159, folio 230, número 12.152 en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Y para que sirva de citación a todas las personas indicadas anteriormente e ignoradas, con el fin de que puedan comparecer en el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes, a la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Santander y a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los periódicos de los de mayor circulación de esta provincia, se expide el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/4985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 485/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 485/92, promovidos a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Alfonso Zúñiga, contra «El Pinar de Arna, S. L.», don Ángel Cuevas de la Roza y doña María Carmen Dolores Fernández Sanz sobre reclamación de la cantidad de 5.402.873 pesetas de principal, más 3.900.000 pesetas presupuestadas para intereses, más 900.000 pesetas para costas y en cuyos autos se ha dictado providencia que ha ganado firmeza, dictada en fecha 15 de octubre de 1993 y que entre otros particulares contiene lo siguiente:

Se tienen por embargados los bienes de los code mandados, «El Pinar de Arna, S. L.» y don Ángel Cuevas de la Roza, que se encuentran en ignorado paradero, cuya descripción figura en autos. Cíteseles de remate por medio de edictos, sin previo requerimiento de pago conforme previene el artículo 1.460 de la L. E. C., concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren. Publíquense los edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijense en el tablón de anuncios del Juzgado, facultándose al procurador solicitante para que cuide de su diligenciado.

Bienes embargados

—A «El Pinar de Arna, S. L.»: Las cantidades que le corresponda percibir por contratos con empresas o

instituciones, especialmente con el Ayuntamiento de Suances. Saldos bancarios que puedan existir y maquinaria e instalaciones del local sede de la actividad, ubicado en Somo (barrio La Iglesia).

—Al demandado don Ángel Cuevas de la Roza: Las fincas registrales números 9.921 y 4.025 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Y para que sirva de citación de remate a los code mandados «El Pinar de Arna, S. L.» y don Ángel Cuevas de la Roza, se expide el presente poniendo en su conocimiento que disponen del término de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución si a su derecho conviene. Publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijese en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander a 20 de octubre de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/697

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 660/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: En virtud de lo acordado por providencia de fecha 20 de diciembre de 1993, recaída en los autos de juicio de separación conyugal número 660/92, se notifica la sentencia dictada en los mismos al demandado don Damián Salcines Marcano, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Vistos por doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de demanda de separación conyugal seguidos con el número 660/92, a instancias de la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, en nombre y representación de doña Raquel Ruiz Ramos y asistida de letrado, contra don Damián Salcines Marcano, en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Raquel Ruiz Ramos, contra don Damián Salcines Marcano, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados, con todos los efectos legales y en especial los siguientes:

1.º La separación de los litigantes, pudiendo señalar libremente su domicilio.

2.º La revocación de todos los poderes que se hubieran otorgado y la prohibición de vincular los bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.º La hija menor de edad, Mirian Salcines Ruiz, quedará en compañía y bajo la custodia de la madre, doña Raquel Ruiz Ramos, si bien la patria potestad seguirá siendo de la titularidad y ejercicios conjuntos por ambos padres.

4.º Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con la hija menor el derecho de visitarla, comunicar con ella y tenerla en su compañía, en los términos y en la forma que acuerden ambos padres, procurando el mayor beneficio de la hija, y en caso de

desacuerdo, y como mínimo, este derecho comprenderá los siguientes extremos: los sábados alternos desde las diez horas de la mañana hasta las veinte horas de la tarde, y los lunes y miércoles alternos de la semana que no corresponda al anterior sábado, desde las dieciséis horas a las veinte horas de la tarde. Además el día de año nuevo los años pares y el de Navidad los impares. El demandado deberá reintegrar y recoger a la hija en el domicilio de su madre, con quien pueda, sito en la calle Alta, número 89, 3.º A de esta ciudad.

5.º En concepto de pensión alimenticia, don Damián Salcines Marcano abonará a la demandante la suma mensual del 15% de los ingresos o salarios o cualquier otro recurso económico que obtuviera, en doce mensualidades al año, por meses anticipados y dentro de los primeros cinco días de cada mes.

6.º Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, si así lo solicitara alguna de las partes.

7.º No se hace expreso pronunciamiento en costas. Firme la presente, comuníquese al Registro Civil de esta ciudad, donde consta inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito, para su inscripción marginal. Por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la L. E. C. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación. Expídase testimonio de la presente para su unión a los autos y archívese el original en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Damián Salcines Marcano, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Santander a 20 de diciembre de 1993.—La jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/250

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 385/91

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 385/91, promovidos por el procurador señor De Llanos García, en representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Prieto Vega, con domicilio en Santander, calle El Empalme, 2, 3.º derecha, Santander, sobre reclamación de la cantidad de 383.653 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas y en cuyos autos se ha dictado sentencia de remate cuyos encabezamiento y fallo son respectivamente como siguen:

En la ciudad de Santander a 9 de noviembre de 1992.

La señora doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza de primera instancia del Juzgado Número Ocho de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de «Banco Exterior de España, S. A.», dirigida por el letrado don Luis Revenga Sánchez, contra doña Ana María Prieto Vega, declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña Ana María Prieto Vega y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Exterior de España, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de trescientas ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres (383.653) pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada rebelde, doña Ana María Prieto Vega, se expide el presente, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 4 de diciembre de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/3664

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 518/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 518/92, promovidos por la procuradora señora Dapena Fernández, a instancia de «Hogar Hotel, S. A.», con domicilio en La Albericia, número 43, de Santander, contra doña María José de Juana Cruz, con domicilio en Santander, calle Enseñanza, número 6, bajo, «Restaurante Navamuel», sobre reclamación de cantidad de 206.403 pesetas de principal, más 125.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio para intereses y costas y en cuyos autos se ha dictado providencia de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se acuerda:

Citar de remate a la demandada doña María José de Juana, cuyo domicilio ya no es el anteriormente indicado, todo ello a fin de que dentro del término de nueve días y si a su derecho conviene se oponga a la ejecución planteada de contrario.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada, doña María José de Juana Cruz, en ignorado paradero, se expide el presente, en Santander a 24 de diciembre de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/2210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 217/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio civil de cognición número 217/93, seguidos a instancias de la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de don Amadeo Cavada Grau y doña María Teresa Viadero Alonso, contra don Mario del Carre González del Rey y su esposa, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 610.925 pesetas y por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a los demandados don Mario del Carre González del Rey y esposa, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, con el apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía, haciéndoles saber que tienen a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Mario del Carre González del Rey y esposa, que se encuentran en ignorado paradero, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 19 de mayo de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/3565

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 1.432/92

Por la presente y en el procedimiento diligencias previas número 1.432/92, se cita y se llama al denunciado don Agustín Caro Rodríguez, nacido en Reinos, Cantabria, el día 6 de enero de 1958 y DNI número 72.119.772, siendo el último domicilio conocido en bajada de Polio, número 33, de Santander, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y órdenes a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tenga conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el centro de detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancia que deberán de comunicar de inmediato.

Santander a 20 de enero de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/11614

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

Expediente número 17/93

Doña María Teresa López González, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 17/93, a instancia de doña Juana María Antolín Badiola, sobre reanudación del tracto sucesivo, se ha acordado citar a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándoles para que, si les conviniera, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

Santoña a 9 de febrero de 1994.—La jueza, María Teresa López González.—El secretario (ilegible).

94/17306

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958